

AVISO DE COLOCACION PRIMARIA

VALIDO PARA LAS EMISIONES 05 HASTA LA 08 DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS DE DEUDA SUBORDINADA

Este Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada fue autorizado mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria Anual de Accionistas de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple de fecha diecinueve (19) de marzo del año 2016 y Acta del Consejo de Administración de BPD de fecha catorce (14) de abril del año 2016, aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana ("SIV") mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores (CNV) de fecha veinticuatro (24) de junio del año 2016, inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el Número SIVEM-101 y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana ("BVRD") mediante el registro No. BV1607-BS0021 de fecha veintisiete (27) días de Julio de 2016.

Emisor	Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple
Clase de Valores	Bonos de Deuda Subordinada
Cantidad de Valores a Emitir	1,000,000,000 de valores por cada Emisión
Calificación de Riesgo del Emisor	AA+ (dom) por Fitch República Dominicana y AA+ por Feller-Rate Descripción: [AA+] (dom) : Denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país. [AA+] : Corresponde a aquellas entidades con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. [Las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o un "-" para denotar la relativa posición dentro de la categoría.]
	
Calificación de Riesgo del Programa de Emisiones	AA (dom) por Fitch República Dominicana y AA por Feller-Rate Descripción: AA (dom) : Denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país. AA : Son instrumentos con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
	
Agencias Calificadoras de Riesgos	Fitch República Dominicana y Feller Rate
Monto Total a Emitir del Programa de Emisiones	Hasta Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos (DOP 10,000,000,000.00).
Monto Total por Emisión	Mil Millones de Pesos Dominicanos (DOP 1,000,000,000.00) de cada emisión a colocar.
Público al que se dirige la Oferta	Exclusivamente a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00; así como también cualquier otra persona jurídica que la SIV determine que tiene el carácter de cliente profesional. No podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
Monto Mínimo de Inversión	Mil Pesos Dominicanos (DOP 1,000.00)
Representación del Programa de Emisiones	Desmaterializada mediante anotación en cuenta.
Tasa Efectiva de Rendimiento Constante para las emisiones 05 hasta la 08	10.50% fija anual en pesos dominicanos.
Precio de Colocación Primaria	A la par.
Denominación Unitaria de los Valores	Un peso dominicano (DOP 1.00)
Periodicidad en el Pago de Intereses	Mensual. Base de Cálculo: Actual/360 días
Amortización del Capital	Mediante pago único al vencimiento de cada Emisión.
Vencimiento de los Valores	10 años a partir de la fecha de emisión.
Fecha de emisión y Fecha de Inicio del Período de Colocación	19 de diciembre del 2016
Fecha de Finalización del Período de Colocación	06 de enero del 2017
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	T + 1, para el público que va dirigida la oferta (T se refiere a la fecha de Transacción)
Mecanismo de negociación: Mercado Primario	Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. (BVRD)
Mecanismo de negociación: Mercado Secundario	Mediante la BVRD y Extra Bursátil
Medios para remitir la oferta	Los potenciales inversionistas interesados en adquirir Bonos de Deuda Subordinada deberán dirigirse a las oficinas del agente colocador, Inversiones Popular, S. A. – Puesto de Bolsa, o a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV a fin de completar los formularios y documentos que al efecto se requieran, relativos a la apertura de su cuenta.
Horario de Recepción de Ofertas	Cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación.
Prorrateo para las Ofertas	Si la suma de todas las órdenes recibidas supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.



Handwritten signature/initials

Notificación de Resultados	Telefónicamente o vía email a través de Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.
Condiciones Especiales de los Bonos de Deuda Subordinada	No cuentan con garantía colateral alguna. Su pago está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor. No puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor. Estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de 1er y 2do orden contenidas en el Art. 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Art. 63. Tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor. El Emisor podrá, luego de colocarlos, computarlos como capital secundario más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario.
Garantía	Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.
Representante de la Masa de Obligacionistas	BDO AUDITORIA, S.R.L.
Fecha de Vencimiento de los Valores de las emisiones 05 hasta la 08	19 de diciembre del 2026
Agente de Custodia, Pago y Administración de los Valores del Programa de Emisiones	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Agente Colocador	Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa Teléfono: (809) 544-5724; Correo Electrónico: inversionespopular@bpd.com.do
Disponibilidad del Prospecto: En los domicilios y páginas web de:	Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV) Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor.”



Handwritten signature/initials